



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana  
[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro  
Tel. 5760302  
**Auto N° 008**

Chiriguana, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**ASUNTO: DEMANDA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR) DE C.I. PRODECO S.A. CONTRA ALDIMAR MALDONADO MENESES.  
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2022-00072-00.**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia de fecha 27 de julio de 2023, siendo Magistrado Ponente el Dr. EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia, conforme la sentencia de este Despacho. Por la segunda instancia, como lo indicó el superior en su providencia. Estarán a cargo de la empresa demandante.

En cuanto al pago de las costas procesales informado por la empresa demandante, se adviene su conocimiento y se tendrán en cuenta conforme el trámite procesal así lo requiera.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:  
Magola De Jesus Gomez Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90d08e29b0f20ad92ba90b1071cc1acf0b5d8774b7eabbdea6f4feb80334161**

Documento generado en 17/01/2024 10:47:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**